



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Jueves, 27 de agosto

Número 190

### Diputación Provincial

#### Provisión de una beca para estudios de Facultad

Esta Corporación, en sesión del día 21 del actual, acordó proveer por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento para Becas y Pensiones, una beca para estudios de Facultad.

#### Condiciones generales

Artículo 2.º Para optar a la pensión y beca es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

- a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.
  - b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.
  - c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.
  - d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que se solicita la pensión o beca.
- La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente

a la Sección de Gobierno permanente, previo informe de la Ponencia o Comisión de Enseñanza y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la pensión o beca mediante examen u oposición, en los términos que señala el Reglamento para cada clase de estudios.

f) Obligarse, el que obtenga la pensión o beca, a cumplir los requisitos que se establecen en la sección correspondiente del Reglamento.

#### Condiciones especiales

Art. 5.º La edad para solicitar y obtener esta pensión será la de 18 a 22 años.

Art. 8.º Los aspirantes acreditarán tener el título de Bachiller o aprobado el examen de Estado (Reválida).

Art. 11. El pago de la pensión se hará en nueve mensualidades de 600 pesetas cada una, y 600 pesetas al comenzar el curso, para libros y matrícula.

Art. 12. La pensión para el estudio de Facultad durará los años que comprenda la carrera completa.

Art. 15. Al finalizar cada curso el pensionado presentará, en la Secretaría de la Excm. Diputación, una certificación comprensiva de las notas oficiales obtenidas.

Artículo 21. La convocatoria para la provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Artículo 23. Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad más uno de sobresaliente, o una media de 8,5.

2.º Cuando el Director o Profesores del Centro de Enseñanza informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación, que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido, y

3.º Por cualquier otro motivo a juicio de la Sección de Gobierno Permanente y por el voto de mayoría de los Diputados que la constituyen.

#### Documentos que deberán acompañarse por los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.ª (1'55 pesetas) y reintegradas, además, con un sello provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el señor Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de



vida con que cuenten, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto satisfagan, tanto el interesado como sus padres, y de los sueldos y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurran, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Análisis morfológico y sintáctico de una oración gramatical.—Resolución de un problema de Geometría y otro de Álgebra.—Redacción de un tema sacado a la suerte, de entre los siguientes de Historia de España: España árabe.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—La Guerra de la Independencia.—Santa Teresa de Jesús.—San Ignacio de Loyola.—Cervantes y el Quijote.—Carlos I de España.—Felipe II.

### Cuestionario de Ciencias

#### Tema 1.º

Concepto de movimiento.—Movimiento uniforme y variado.—Leyes.

#### Tema 2.º

Cantidad de movimiento.—Trabajo y energía.—Unidades para medirlo.

#### Tema 3.º

Gravitación universal.—Gravedad.—Péndulo.—Leyes y aplicaciones.—Péndulos compensados.

#### Tema 4.º

Hidrodinámica.—Potencia de un salto de agua.—Turbinas.—Utilización de las fuerzas hidráulicas.

#### Tema 5.º

Estudio de la presión atmosférica.—Clases de barómetros.—Bombas hidráulicas.

#### Tema 6.º

Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz.—Intensidad de la corriente.—Potencia de una corriente. Resistencia de los conductores.

#### Tema 7.º

Inducción electromagnética.—Aplicaciones de la inducción.—Autoiducción.—Corriente de Foucault.

#### Tema 8.º

Generadores eléctricos.—Pilas y acumuladores.—Alternadores y dinamos.—Motores eléctricos.

#### Tema 9.º

Reflexión de la luz.—Lentes.—Espejos planos.—Refracción de la luz.—Fenómenos debidos a la refracción.

#### Tema 10

Lentes: su estudio y clases.—Principales instrumentos ópticos.—Estudio de la dispersión de la luz.

Los ejercicios se celebrarán en el Palacio Provincial, ante un Tribunal integrado por representantes de Profesorado del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad y de la Excm. Diputación Provincial, cuyo Tribunal, una vez realizados los ejercicios por los aspirantes, formulará la correspondiente propuesta a la Diputación, para la adjudicación de las becas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de agosto de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la Diputación: El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

### Provisión de una beca para especialización en Actividades Mecánicas y Artes Industriales

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día de ayer, acordó

proveer por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento, una beca para especialización en Actividades Mecánicas y Artes Industriales.

### Condiciones generales

Artículo 2.º Para optar a las pensiones y becas es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de 10 años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes, o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurran en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que se solicita la pensión o beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Sección de Gobierno Permanente, previo informe de la Ponencia o Comisión de Enseñanza y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la beca mediante oposición en los términos que señala el Reglamento.

### Condiciones para concesión de dicha beca

Artículo 18. Los aspirantes deberán estar comprendidos entre la edad de 16 a 22 años, lo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento.

Deberán acompañar el certificado de los Centros, talleres, etc., donde hayan desenvuelto sus tareas formativas, ofreciendo a la consideración de la Diputación trabajos o labores



realizados por ellos, afines de la especialidad a que desean consagrarse.

Artículo 19. El agraciado con estas becas, percibirá 500 pesetas mensuales.

Percibirán, además, al comenzar el curso, 600 pesetas para libros y matrículas.

El pago de la beca se hará por meses vencidos y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

Artículo 23. Cesarán los beca-rios en el disfrute de la beca:

1.º Cuando el Director o Profesores del Centro de Enseñanza respectivo informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación, que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido; y

2.º Por cualquier otro motivo, a juicio de la Sección de Gobierno Permanente, y por el voto de la mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán acompañarse por los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.ª (1'55 pesetas), y reintegradas, además con un sello provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A continuación de la solicitud, informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuenta, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conduc-

ta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan, tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurren; todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se consideran admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Escritura al dictado. — Análisis morfológico de una oración gramatical. — Resolución de un problema de Aritmética y otro de Geometría. Además el Tribunal fijará las materias especiales relacionadas con los estudios a realizar.

Los ejercicios se celebrarán en el Palacio Provincial, ante un Tribunal integrado por un Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad; un Ingeniero industrial, el Presidente y el Secretario de la Diputación, cuyo Tribunal, una vez realizados los ejercicios por los aspirantes, formulará la correspondiente propuesta a la Diputación, para la adjudicación de la beca.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de agosto de 1953. — El Presidente, Honorato Martín Cobos. — P. A. de la Diputación: El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen, según dispone el artículo 190 del Reglamento de Haciendas Locales, de acompa-

ñar al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 un ejemplar del B. O. de la provincia en el que fué anunciado el plazo de exposición al público, sin cuyo requisito no será admitido presupuesto alguno.

Burgos, 24 de agosto de 1953. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

## Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Burgos

Habiéndose recibido en esta Inspección los «Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria», se recomienda a los Sres. Maestros, a quienes les sea fácil, se pasen por esta Oficina, calle Madrid, 1, 3.º, para recoger el ejemplar correspondiente a su Escuela. Asimismo y en evitación de erróneas interpretaciones, se recuerda que el curso dará principio el día 14 de septiembre, y que todos los alumnos deben adquirir un sello de la Mutualidad de una peseta los de las Escuelas Nacionales gratuitas, y de cinco pesetas los alumnos de enseñanza no gratuita. Los sellos necesarios pueden recogerse o pedir por correo al señor Tesorero de la Mutualidad, don Raimundo Balcabao, calle Aranda de Duero 3, 3.º

Burgos, 25 de agosto de 1953. — La Inspectora Jefe accidental, Esther de Juana.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del fallecido don Mariano Prieto Almendres, mayor de edad, soltero y vecino que fué de esta ciudad, la que ha sido solicitada por D. Angel Prieto Arnáiz, como sobrino de dicho causante y



para los hermanos del mismo, don Máximo y D.<sup>a</sup> María Esperanza Prieto Almendres, así como para sus sobrinos D. Luis y D. Santiago Gutiérrez Prieto, como hijos de don Gregorio Prieto Almendres; doña Amparo, D.<sup>a</sup> Cristina, D. Mariano, D. Angel, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Carmen Prieto Arnáiz, hijos de D. José Prieto Almendres, hermano de doble vínculo también del causante.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Burgos a 17 de agosto de 1953.—El Juez, José Luis Besansa.—Ante mí, ilegible.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la constitución de una Casa-Cuartel en Villadiego (Burgos), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 90 céntimos (567.754'90), debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.355'09 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del

Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil ( Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 109.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil, en Burgos, durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en las horas y días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, contendrá la proposición económica ajustada al modelo.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que

se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 22.710'19 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, Francisco Domínguez Hualde.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Huérmeces

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 6 de septiembre y hora de las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta siguiente:

200 toneladas de leña de encina para hacer carbón, bajo el tipo de tasación de sesenta mil pesetas (60.000). La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Cuantos deseen tomar parte en la subasta podrán presentar sus proposiciones hasta el día señalado. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de octubre.

Huérmeces, 15 de agosto de 1953.  
El Alcalde.

Pérdida perra setter, mosqueada. Se gratificará su entrega, Sociedad de Cazadores.

## RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 2636

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

BURGOS